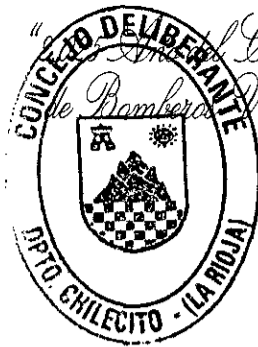




Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



3857 25

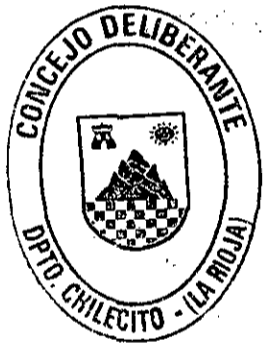
**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): IMPONER el nombre de "**Miguel 'Pichín' Mott**" al barrio ubicado en el Distrito de San Miguel al costado norte sobre la Ruta Provincial N° 12, delimitada al lado este por la Planta de Tratamiento Cloacal, al oeste por la continuación de la calle Mariano Moreno y el cementerio local, uniéndose al norte ambos costados en un punto en común próximo al Río "El Ahorcado".

Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

ART. 2º): IMPONER el nombre a las dos calles internas del barrio, la primera de ellas se denomina "**María Robador de Mott**" y corre paralela a la Agrupación Gaucha "10 de Noviembre" y se extiende de sur a norte; la segunda arteria, se denomina "**Carlos Mott**", se extienden de sur a norte, ambas calles nacen en la Ruta Provincial N° 12 y tendrán doble sentido de circulación.



ART. 3º): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Servicios Públicos se efectúe la incorporación de los nombres del barrio y de las calles a los registros oficiales, planos catastrales, cartografía urbana y se realice la señalización correspondiente.

Dra. Sílvia Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 4º): NOTIFICAR a las empresas prestadoras de servicio, organismos estatales y demás entes pertinentes para que procedan a actualizar la información vinculada a dicho barrio con la nueva denominación oficial.

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

| | |
|--|-------|
| MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCION MESA DE E. Y S.S. | |
| ENTRÓ 04 SEP. 2025 | SALÍO |



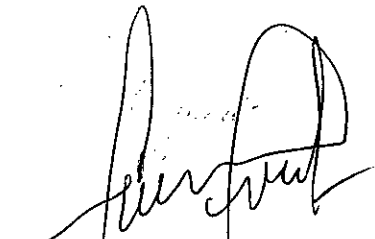
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

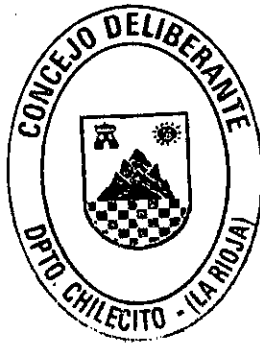
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiocho del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Ciudadanos":
**Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Ciudadanos":
Gómez, Juan Carlos; Corzo, Juan Pablo; Díaz Moreno, Matías Emanuel;
Flores Millicay, Luis Ángel y Moreno César Eduardo.-**

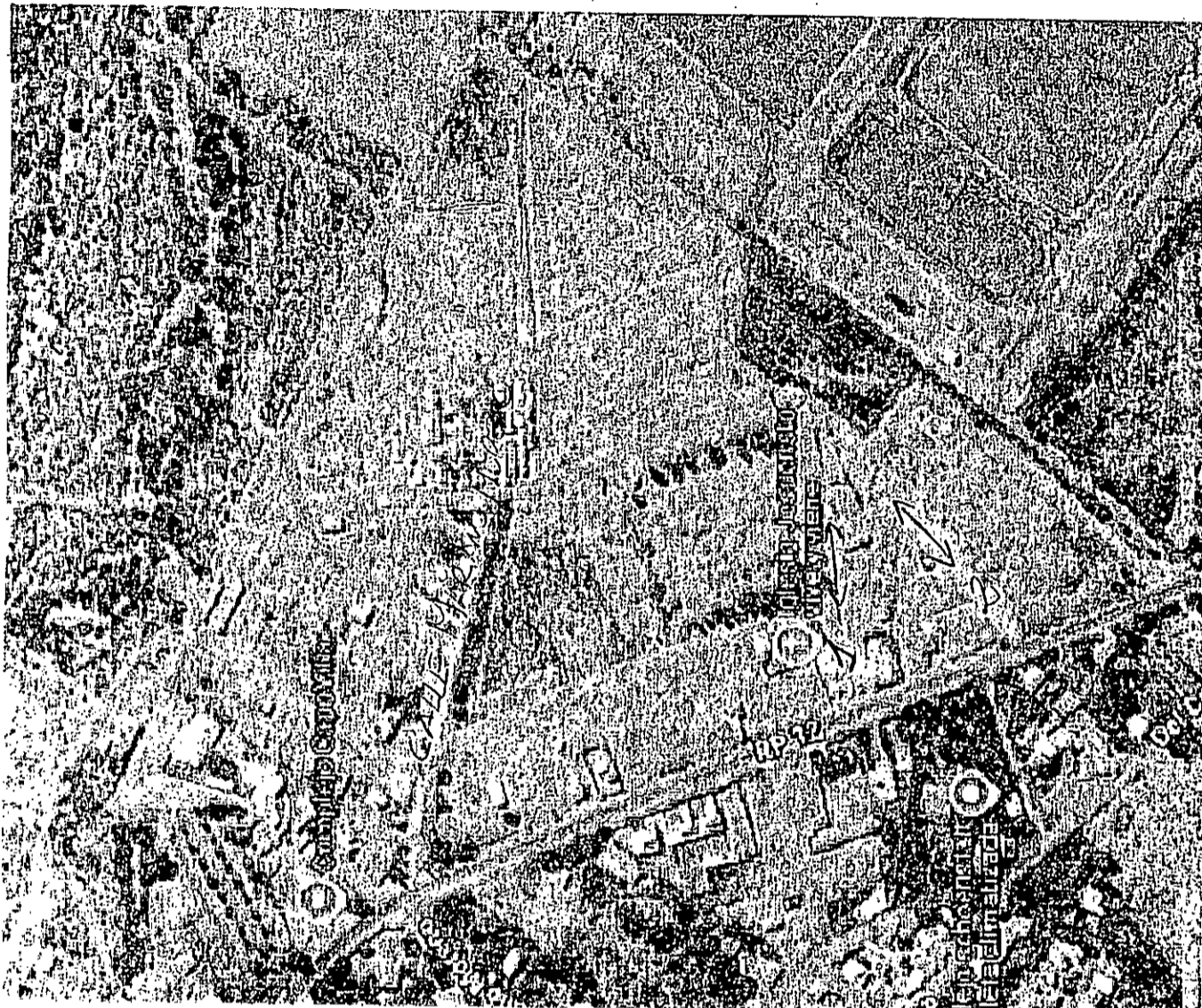
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA N° 3.857/2025.-

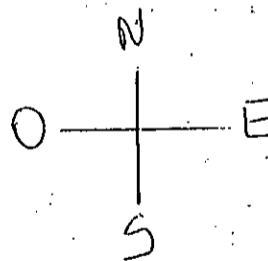

Dra. Silvina Olga De La Fuente
PROSECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



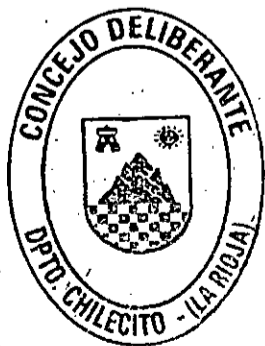

Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



- 1) CALLE MARIA ROBADOR DE MOTT.
- 2) CALLE CARLOS MOTT



[Signature]
Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



[Signature]
Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE OPTO. CHILECITO (L.R.)



2487E 2025

DECRETO N°

CHILECITO,

05 SEP 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3857, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

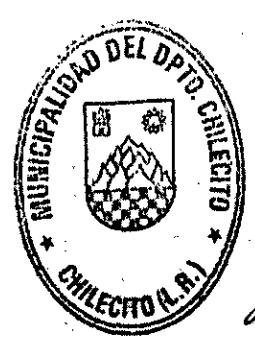
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3857, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)



Rodrigo Brizuela y Boas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)